

Concepción 05 de diciembre de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA SECTOR CANDELARIA SAN PEDRO DE LA PAZ”.

CERTIFICADO N°8398/o23

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 04 de diciembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3991 de fecha 29.11.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto “Mejoramiento Plaza La Victoria sector Candelaria San Pedro de la Paz”, código BIP 30462245-0, por un monto de \$520.143.000.- con cargo a Programa de Inversiones del Presupuesto del FNDR vigente, totalizando la inversión por un monto de \$1.657.593.000.- según se indica:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000
TOTAL	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAF/agb



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Ad-hoc
Fecha: 06-12-2024 15:59 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ANT. : - Certificado N°7661/o19 del 06/10/2023
- Res. Ex. N°003 del 10/01/2024
- Ficha IDI RS del 21/10/2024

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto **“MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA SECTOR CANDELARIA SAN PEDRO DE LA PAZ”** Código BIP N° 30462245-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto **“MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA SECTOR CANDELARIA SAN PEDRO DE LA PAZ”** Código BIP N° 30462245-0, por un monto adicional de \$520.143.000 con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente, lo cual totalizará un monto de \$1.657.593.000, para el proyecto en comento.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica debido a que se han realizado dos procesos licitatorios, identificados por ID: 2785-49-LR24 y 2785-84-LR2, los cuales fueron declarados desiertos. En el primero de ellos se presentó una empresa por un monto 76% superior al monto aprobado por CORE y en el segundo llamado no se presentó oferentes.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación satisfactoria, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000
TOTAL	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°7661/o19 del 06/10/2023 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N°003 del 10/01/2024. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Worner
Gobernador
Fecha: 29-11-2024 11:27 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control .de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
26/11/2024





MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"** BIP 30462245-0

RESOLUCIÓN Nº **003**

CONCEPCIÓN **10 ENE 2024**

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución Nº 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"**, Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; Código BIP 30462245-0.
- Que consta en Certificado Nº 7661/o19 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 6 de octubre de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"**, por M\$ 1.137.450.- (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- D.L. Nº 575 de 1974.
- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- D.L. 1.263 de 1975.
- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- La Resolución Nº 07 de 2019 y la Nº14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.
- Ley 18.091 Art.16

RESUELVO:

- APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 12 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, representado por su Alcalde, Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"** BIP 30462245-0. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"
BIP 30462245-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción, a 12 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat Nº 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, representada por su Alcalde, Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios Nº 43, San Pedro de La Paz, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 26/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: **26 ENE 2024**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.699.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"**, Imputación Presupuestaria **31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 30462245-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en el mejoramiento de la Plaza Victoria del sector Candelaria, dicho proyecto contemplaría la reposición de pavimentos seguros para transitar, considerando accesibilidad universal, equipamiento de mobiliario urbano, juegos infantiles, maquinas de ejercicio, zona de skatepark, basureros, escaños, iluminación, mejoramiento del paisajismo y arborización existente, zonas de descanso, una pergola y un escenario para el desarrollo de diferentes actividades. Se contempla una vida útil de 20 años y se realizará mediante licitación pública.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 1.137.450.-** (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 1.137.450.-** (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) según consta en Certificado N° 7661/o19 de fecha 6 de octubre de 2023.



Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 26/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.762.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.137.450
	TOTAL	1.137.450

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2
- En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1
- Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 30462245-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **“MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTÓRIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ”** hasta por un monto de **M\$ 1.137.450,-** (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2
- Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Obras Civiles:

- a)
- Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b)
- FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c)
- Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d)
- Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.



- e) . Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 26/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 26/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.790

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.

6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.

7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya ap



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 26/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.





TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 26/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el ~~gobierno regional~~ ^{gobierno regional} realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos ~~del~~ ^{del} equipo técnico encargado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



Fecha: 26/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Javier Guíñez Castro, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, consta en Sentencia de Proclamación N°25 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
– JAVIER GUÍÑEZ CASTRO – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 1.000.- (un mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; **Código BIP 30462245-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IVD/JVS/LPP/RAR/KFA/PRM
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Municipalidad de San Pedro de La Paz
- ⇒ Unidad de Control
- ⇒ Unidad Jurídica
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 26/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.690.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



INUTILIZADO
OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ"

BIP 30462245-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción, a 12 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, representada por su Alcalde, Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de La Paz, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ**", Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; **Código BIP 30462245-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

Este documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



7.1 El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 El proyecto consiste en el mejoramiento de la Plaza Victoria del sector Candelaria, dicho proyecto contemplaría la reposición de pavimentos seguros para transitar, considerando accesibilidad universal, equipamiento de mobiliario urbano, juegos infantiles, maquinas de ejercicio, zona de skatepark, basureros, escaños, iluminación, mejoramiento del paisajismo y arborización existente, zonas de descanso, una pergola y un escenario para el desarrollo de diferentes actividades. Se contempla una vida útil de 20 años y se realizará mediante licitación pública.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.137.450.- (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.137.450.- (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) según consta en Certificado N° 7661/o19 de fecha 6 de octubre de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.137.450
	TOTAL	1.137.450

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

3.2 Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 30462245-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ” hasta por un monto de M\$ 1.137.450.- (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:



Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDP que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDP. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.



XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Javier Guíñez Castro, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, consta en Sentencia de Proclamación N°25 de fecha 22 de junio del 2021.



JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IVD/JVS/LPP/RAR/KFA/PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



Concepción, 06 de octubre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7661/019

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19.
Fecha : 06 de octubre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

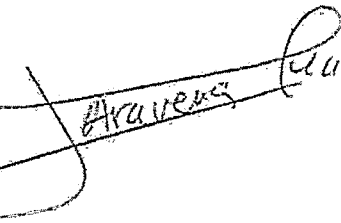
⇒ Documento: el Ord. N° 3379 de fecha 02/10/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos para el proyecto “Mejoramiento Plaza La Victoria, sector Candelaria, San Pedro de la Paz”, código BIP 30462245-0, por un monto de M\$ 1.137.450.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional,

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 07/08/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 10/08/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30462245-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 14/09/2023

2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CON LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PRETENDE LA RECUPERACION DE LA PLAZA VICTORIA DEL SECTOR CANDELARIA, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR UN ESPACIO DE IDENTIDAD DEL SECTOR Y DOTARLO CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA QUE LOS HABITANTES DE CANDELARIA CUENTEN CON UN AREA DE IDENTIDAD CIVICA, CULTURAL, RECREATIVA, DE ESPARCIMIENTO, REENCUENTRO Y ACTIVIDAD DEPORTIVA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA VICTORIA DEL SECTOR CANDELARIA, DICHO PROYECTO CONTEMPLARÍA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SEGUROS PARA TRANSITAR, CONSIDERANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIO, ZONA DE SKATEPARK, BASUREROS, ESCAÑOS, ILUMINACIÓN, MEJORAMIENTO DEL PAISAJISMO Y ARBORIZACIÓN EXISTENTE, ZONAS DE DESCANSO, UNA PERGOLA Y UN ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES. SE CONTEMPLA UNA VIDA UTIL DE 20 AÑOS Y SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.137.450	0	1.137.450
Total			0	1.137.450	0	1.137.450

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/03/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/06/2023



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	1.137.450	
TOTAL				1.137.450	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	07/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	10/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	14/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La iniciativa que se presenta a etapa de ejecución 2023 obtuvo recomendación en su etapa de diseño, y en la etapa de ejecución se han respetado los criterios de diseño y se han explicado y justificado debidamente las variaciones al programa arquitectónico paisajístico previamente recomendados.

La iniciativa evaluada con criterio de costo-eficiencia desarrolló la alternativa (de materialidad) escogida en la etapa de diseño, esto es, un programa arquitectónico que contempla pavimentos de adocretos y baldosas microvibradas, esto combinado con pavimentos blandos de maicillo y la instalación de iluminación led en alumbrado público peatonal.

El diseño ejecutado recupera este espacio público potenciando el carácter de centro cívico, incorporando nuevos pavimentos de circulación peatonal, iluminación led, red de riego, mobiliario y equipamiento urbano, que incluye juegos infantiles y obras de paisajismo con arborización. Este espacio público además enfoca el diseño haciéndose cargo de la exigencia de accesibilidad universal, ofreciendo actividades recreativas tanto para niños, jóvenes, adultos y tercera edad.

El indicador económico CAE de la etapa de ejecución es de M\$91.775.-

Los costos de operación y mantención con un estimado anual de M\$15.571.-son certificados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, mediante certificado de acuerdo N°05, suscrito por el Secretario Municipal y aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 09-05-2023.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 12.325

MUJERES : 13.296

TOTAL : 25.621

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
7.226	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 91.775,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018		0	562.604	843	284.677	427	847.281	1.270
2022	FI	0	963.505	1.294	0	0	963.505	1.294

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

NCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl





REF: CRÉENSE Y MODIFIQUENSE ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA "INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO", SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN - AÑO 2023.

CONCEPCIÓN, 06 NOV. 2023

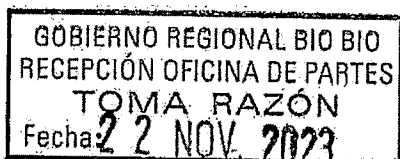
RESOLUCIÓN N° 165,

VISTOS: Lo dispuesto en:

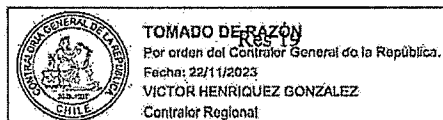
- Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 24 del D.L. N° 575 de 1974, publicado en el D.O. de fecha 13.07.1974.
- D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo N° 19 bis y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- El D.S. N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
- Oficio Circular N° 33 de 2009, que actualiza Oficio Circular N° 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Decreto N° 2.341 del 26 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023.
- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Sentencia de proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- Resolución N° 004 del 06/01/2023 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío, y sus modificaciones.
- Resolución N° 5 del año 2020 de Contraloría General de la República, que establece una modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el control preventivo de legalidad (toma de razón).
- Certificados del Consejo Regional y/o Gobernador Regional de la Región del Biobío que aprueban recursos para iniciativas que se indican en el Resuelve de esta Resolución.
- Reporte Fichas IDI Proceso Presupuestario 2023 que se adjuntan a la presente resolución y que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. <http://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

RESUELVO:

APRUEBENSE: las creaciones y modificaciones en el presupuesto 2023 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las Iniciativas de Inversión del Subtítulo 31 en los siguientes términos:



Página 1 de 4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

ORDEN SE V/O MODIFICARSE	ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS		
	ITEM 02 - PROYECTOS		
	ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN		

LA(S) SIGUIENTE(S) INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 31.

ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)															
CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE	DENOMINACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADM.	CONSULTORIOS AS	CONTRATACION CON PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
40011223	GOB 03	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE ARAUCO	M	EJECUCION CN	N	0	5.478	0	0	0	0	0	0	0	5.478
40020908	GOB 41	DIAGNOSTICO PLAN MARCO DESARROLLO TERRITORIAL SUBTERRITORIOS SAN ROSENDO	M	EJECUCION CN	N	0	29.545	0	0	0	0	0	0	0	29.545
40025640	6491	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL SANTA BARBARA	M	EJECUCION CN	A	0	13.240	0	0	0	0	0	0	0	13.240
40046287	7638	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO TURISTICO, COMUNA DE TIRUA	C	EJECUCION CN	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
						0	48.265	0	0	0	0	0	0	0	48.265

ITEM 02 - PROYECTOS

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)															
CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE	DENOMINACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADM.	CONSULTORIOS	CONTRATACION PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
20163209	7633	CONSTRUCCION CONEXION VIAL RALCO-LOQUIMAY, VIII Y X REGIONES	C	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
30103038	6321	MEJORAMIENTO AVENIDA COLIUNO, COMUNA DE TOME	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	-33.673	0	0	0	0	-33.673
30125002	6250 7676	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIAN DE LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	1	1	0	0	5
30128024	6989 7015	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEXICO LEGAL DE CHILLAN	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	23.020	0	0	0	0	23.020
30253972	5471 8802	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	M	DISEÑO	N	0	11.573	0	0	0	0	0	0	0	11.573
30462245	7651	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CAÑDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
30461078	6257	MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO CALLE WALKER MARTINEZ HUEPIL, TUCAPEL	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	57.482	0	0	0	0	57.482
30467025	6085 7492	REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS COIGUE COMUNA DE NEGRETTE	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	-105.334	0	0	0	0	-105.334
40001764	6531	CONSERVACION AVENIDA COSTANAR, LEBU	M	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	71.737	0	0	0	0	71.737
40007029	7653	NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCION SEMAFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
40011437	7634	CONSTRUCCION PASEO MARIMAN RIBERA BOROIO, NEGRETTE	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	0	0	0	0	3
0015 7343 7376	6015 7343 7376	CONSTRUCCION SUBCOMISARIA, SOBERANIA, COMUNA DE YALOHUANO	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	-69.670	-6.904	-3.289	0	0	-81.760
2376	6947	REPOSICION POSTA ALTO QUILANTAHUE, TIRÚA	M	DISEÑO	N	0	4.241	0	0	0	0	0	0	0	4.241
40011632	7650	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA, PASEO MARIMAN RIBERA BOROIO, NEGRETTE	C	DISEÑO	N	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
40045640	7637	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
40053307	7659	CONSERVACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL, COMUNA DE CORONEL	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
Total General						3	16.219	0	999	-55.321	-6.902	-5.284	0	0	-51.286



RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/11/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS DEL DECRETO LEY N° 1.283 DE 1975 Y SU REGLAMENTO, SUSTITÚYASE EL LÍMITE MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS PARA LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, LOS QUE NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
ITEM 02 - PROYECTOS
ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

CODIGO	DESCRIPCION	ITEM	MONTO
20183209	CONSTRUCCION CONEXION VIAL RALCO-LONQUIMAY, VII Y IX REGIONES	2	1.489.889
30103038	MEJORAMIENTO AVENIDA COLUMO, COMUNA DE TOME	2	74.429
30125002	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES	2	3.112.974
30128024	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN	2	425.134
30283972	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	2	18.723.954
30482245	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	2	1.137.448
30481078	MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO OALLE WALKER MARTINEZ HUEPIL, TUCAPEL	2	0
30487025	REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS COIGUE COMUNA DE NEGRETE	2	188.704
40001754	CONSERVACION AVENIDA COSTAMAR, LEBU	2	788.142
40002028	NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VIOUÑA MACKENNA	2	858.242
40004637	CONSTRUCCION PASEO MARIMAN RIBERA BIOBIO, NEGRETE	2	1.449.338
40008914	CONSTRUCCION SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO	2	380.408
40011223	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE ARAUCO	1	55.110
40012976	REPOSICION POSTA ALTO QUILANTAHUE, TIRÚA	2	28.888
40020808	DIAGNOSTICO PLAN MARCO DESARROLLO TERRITORIAL SUBTERRITORIOS SAN ROSENDO	1	85.585
40025840	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL SANTA BÁRBARA	1	180.272
40041882	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA, PASEO MARIMAN RIBERA BIOBIO NEGRETE	2	113.921
40045540	MEJORAMIENTO OANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ	2	1.548.174
40046287	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, COMUNA DE TIRÚA	1	58.358
40055387	CONSERVACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL, COMUNA DE CORONEL	2	3.492.013

TOTAL RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	-3.021
---	--------



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/11/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



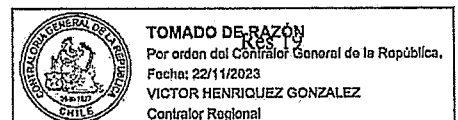
MD / LPP / RAR / JSE

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 22 NOV 2023

Página 4 de 4.



Concepción, 06 de octubre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ”, CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°7661/o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19.
Fecha : 06 de octubre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

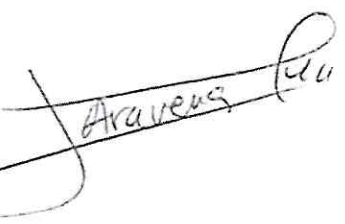
⇒ Documento: el Ord. N° 3379 de fecha 02/10/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos para el proyecto “Mejoramiento Plaza La Victoria, sector Candelaria, San Pedro de la Paz”, código BIP 30462245-0, por un monto de M\$ 1.137.450.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>



ORD. N° 3379

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2023.

MAT.: Remite Proyecto evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social, tipología FNDR tradicional.

Concepción, 02 OCT. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCION** del proyecto que se indica, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
30462245-0	EJECUCION	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	1.137.450

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2023

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,



[Handwritten signature]
Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 07/08/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 10/08/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30462245-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 14/09/2023

2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CON LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PRETENDE LA RECUPERACION DE LA PLAZA VICTORIA DEL SECTOR CANDELARIA, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR UN ESPACIO DE IDENTIDAD DEL SECTOR Y DOTARLO CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA QUE LOS HABITANTES DE CANDELARIA CUENTEN CON UN AREA DE IDENTIDAD CIVICA, CULTURAL, RECREATIVA, DE ESPARCIMIENTO, REENCUENTRO Y ACTIVIDAD DEPORTIVA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA VICTORIA DEL SECTOR CANDELARIA, DICHO PROYECTO CONTEMPLARÍA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SEGUROS PARA TRANSITAR, CONSIDERANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIO, ZONA DE SKATEPARK, BASUREROS, ESCAÑOS, ILUMINACIÓN, MEJORAMIENTO DEL PAISAJISMO Y ARBORIZACIÓN EXISTENTE, ZONAS DE DESCANSO, UNA PERGOLA Y UN ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES. SE CONTEMPLA UNA VIDA UTIL DE 20 AÑOS Y SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.137.450	0	1.137.450
Total			0	1.137.450	0	1.137.450

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/03/2023
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/06/2023



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación- Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$S)	
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	1.137.450	
TOTAL				1.137.450	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	07/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	10/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	14/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La iniciativa que se presenta a etapa de ejecución 2023 obtuvo recomendación en su etapa de diseño, y en la etapa de ejecución se han respetado los criterios de diseño y se han explicado y justificado debidamente las variaciones al programa arquitectónico paisajístico previamente recomendados.

La iniciativa evaluada con criterio de costo-eficiencia desarrolló la alternativa (de materialidad) escogida en la etapa de diseño, esto es, un programa arquitectónico que contempla pavimentos de adocretos y baldosas microvibradas, esto combinado con pavimentos blandos de maldillo y la instalación de iluminación led en alumbrado público peatonal.

El diseño ejecutado recupera este espacio público potenciando el carácter de centro cívico, incorporando nuevos pavimentos de circulación peatonal, iluminación led, red de riego, mobiliario y equipamiento urbano, que incluye juegos infantiles y obras de paisajismo con arborización. Este espacio público además enfoca el diseño haciéndose cargo de la exigencia de accesibilidad universal, ofreciendo actividades recreativas tanto para niños, jóvenes, adultos y tercera edad.

El indicador económico CAE de la etapa de ejecución es de M\$91.775.-

Los costos de operación y mantención con un estimado anual de M\$15.571.-son certificados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, mediante certificado de acuerdo N°05, suscrito por el Secretario Municipal y aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 09-05-2023.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 12.325	
	MUJERES : 13.296	
	TOTAL : 25.621	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	7.226	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 91.775,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2018		0	562.604	843	284.677	427	847.281	1.270
2022	FI	0	963.505	1.294	0	0	963.505	1.294

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl



PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRAS

Proyecto: MEJORAMIENTO PLAZA VICTORIA DE CANDELARIA
Comuna: SAN PEDRO DE LA PAZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	INSTALACIÓN DE FAENAS, TRABAJOS PREVIOS, DEMOLICIONES Y RETIROS				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1.1	Instalaciones provisionales				
1.1.1.1	Empalme agua potable	un	1	\$ 350.000	\$ 350.000
1.1.1.2	Empalme electricidad	un	1	\$ 480.000	\$ 480.000
1.1.2	Construcciones provisionales				
1.1.2.1	Oficina constructora	mes	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000
1.1.2.2	Oficina inspección técnica de obras	mes	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000
1.1.2.3	Caseta cuidador	m²	2	\$ 75.000	\$ 150.000
1.1.2.4	Bodega de materiales	m²	36	\$ 75.000	\$ 2.700.000
1.1.2.5	Comedor de trabajadores	m²	18	\$ 85.000	\$ 1.530.000
1.1.2.6	Servicios higiénicos	un	2	\$ 350.000	\$ 700.000
1.1.2.7	Letrero de obra	un	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.1.2.8	Cierro provisional (h: 2,4 m)	m	545	\$ 11.500	\$ 6.267.500
1.1.3	Obras provisionales				
1.1.3.1	Aseo y cuidados de la obra	mes	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000
1.1.3.2	Señalética de obras	gl	1	\$ 550.000	\$ 550.000
Sub Total					\$ 21.177.500
1.2	TRABAJOS PREVIOS				
1.2.1	Despeje del terreno	m²	7.227	\$ 550	\$ 3.974.850
1.2.2	Replanteo, trazados y niveles	m²	7.227	\$ 750	\$ 5.420.250
Sub Total					\$ 9.395.100
1.3	DEMOLICIONES Y RETIROS				
1.3.1	Demolición de solerillas	m	194	\$ 2.500	\$ 485.000
1.3.2	Demolición de soleras	m	431	\$ 3.500	\$ 1.508.500
1.3.3	Demolición de pavimentos	m²	860	\$ 7.500	\$ 6.450.000
1.3.4	Demolición de mobiliario urbano	un	6	\$ 25.000	\$ 150.000
1.3.5	Retiro de escaños	un	9	\$ 30.000	\$ 270.000
1.3.6	Retiro luminaria peatonal	un	4	\$ 45.000	\$ 180.000
1.3.7	Retiro de luminaria general	un	2	\$ 30.000	\$ 60.000
1.3.8	Retiro de juegos infantiles	un	7	\$ 35.000	\$ 245.000
1.3.9	Retiro de árboles	un	41	\$ 40.000	\$ 1.640.000
1.3.10	Demolición de muros baños	m³	6	\$ 25.000	\$ 150.000
1.3.11	Demolición de techumbre baños	m³	40	\$ 25.000	\$ 1.000.000
1.3.12	Retiro de puertas y ventanas baños	un	6	\$ 15.000	\$ 90.000
Sub total					\$ 12.228.500
2.	PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA				
2.1	Obras de Pavimentación				
2.1.1	Preparación del Terreno				
2.1.1.1	Soleras a extraer				
2.1.1.1.1	Solera tipo "A" a extraer	m	137	\$ 6.200	\$ 849.400
2.1.1.1.2	Solera tipo zarpa a extraer	m	187	\$ 8.000	\$ 1.496.000
2.1.2	Movimiento de tierras				
2.1.2.1	Preparación de la Sub-rasante	m²	7.222	\$ 1.600	\$ 11.555.200
2.1.2.2	Excavación y transporte a botadero	m²	1.246	\$ 8.000	\$ 9.968.000
2.1.3	Soleras				
2.1.3.1	Suministro y colocación de soleras tipo "A"	m	394	\$ 12.500	\$ 4.925.000
2.1.3.2	Dispositivo de Rodados				
2.1.3.2.1	Dispositivo Rodados DR-1	un	7	\$ 75.000	\$ 525.000
2.1.3.2.2	Dispositivo Rodados DR-2	un	3	\$ 110.000	\$ 330.000
2.1.3.3	Pavimento HCV Circulación vehicular				
2.1.3.3.1	Pavimento hormigón G-30 e=0,12m	m²	202	\$ 21.000	\$ 4.242.000
2.1.3.3.2	Pavimento hormigón G-30 e=0,15m	m²	1.002	\$ 25.000	\$ 25.050.000
2.1.3.4	Pavimento hormigón de cemento circulación peatonal				
2.1.3.4.1	Pavimento hormigón lavado e=0,07m	m²	2.222	\$ 12.000	\$ 26.664.000
2.1.3.4.2	Pavimento hormigón pulido e=0,07m	m²	1.036	\$ 13.500	\$ 13.986.000
2.1.3.4.3	Pavimento hormigón pigmentado e=0,07m	m²	260	\$ 15.000	\$ 3.900.000
2.1.3.5	Base granular pavimentos de hormigón				
2.1.3.5.1	Base granular TM 2" e=0,15m	m²	202	\$ 5.400	\$ 1.090.800
2.1.3.5.2	Base granular TM 2" e=0,20m	m²	1.002	\$ 7.200	\$ 7.214.400
2.1.3.5.3	Base granular TM 1½" e=0,08m	m²	3.518	\$ 2.900	\$ 10.202.200
2.1.3.6	Adocésped				
2.1.3.6.1	Adocésped prefabricado hormigón e=0,08m	m²	366	\$ 23.000	\$ 8.418.000
2.1.3.6.2	Arena compactada al 85% P.M. D.R. e=0,05m	m²	366	\$ 1.800	\$ 658.800
2.1.3.6.3	Base granular TM 2" CBR 80% e=0,20m	m²	366	\$ 7.200	\$ 2.635.200
2.1.3.7	Cuña Asfáltica				
2.1.3.7.1	Hormigón G-30 e=0,15m	m²	168	\$ 20.000	\$ 3.360.000
2.1.3.7.2	Base granular TM 2" e=0,20m	m²	168	\$ 7.200	\$ 1.209.600
2.1.3.8	Capa malcillo e=0,10m	m²	259	\$ 6.000	\$ 1.554.000
2.1.4	Muros de contención				
2.1.4.1	Muros Escenario	m³	7	\$ 380.000	\$ 2.660.000
2.1.4.2	Muros Rampa	m³	3	\$ 380.000	\$ 1.140.000
2.1.4.3	Emplantillado hormigón pobre	m³	1	\$ 94.000	\$ 94.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

2.1.4.4	Base granular TM 1½"	m³	11	\$	25.000	\$	275.000
2.1.4.5	Arena limpia	m³	13	\$	17.000	\$	221.000
2.1.4.6	Geotextil Terram G-900	m²	77	\$	2.600	\$	200.200
2.1.4.7	Geotextil Rocap FS-37	m²	45	\$	2.600	\$	117.000
2.2	Obras de Evacuación de Aguas Lluvia						
2.2.1	Excavaciones						
2.2.1.1	Excavación en zanja 0-2m	m³	132	\$	9.500	\$	1.254.000
2.2.2	Rellenos						
2.2.2.1	Relleno de excavación	m³	41	\$	4.200	\$	172.200
2.2.3	Retiro y transporte de excedentes	m³	91	\$	18.000	\$	1.638.000
2.2.4	Obras de Hormigón						
2.2.4.1	Camara de Inspección Ø600mm prefabricada	un	6	\$	230.000	\$	1.380.000
2.2.4.2	Camara tipo "A"	un	3	\$	650.000	\$	1.950.000
2.2.4.3	Tapa tipo calzada	un	14	\$	180.000	\$	2.520.000
2.2.4.4	Sumideros tipo S2 Simple	un	5	\$	550.000	\$	2.750.000
2.2.4.5	Escalines	un	42	\$	13.500	\$	567.000
2.2.5	Cañerías						
2.2.5.1	PVC C-6 Ø315mm	m	31	\$	21.000	\$	651.000
2.2.5.2	PVC C-10 Ø250	m	9	\$	20.500	\$	184.500
2.2.5.3	Refuerzo hormigón	m³	10	\$	120.000	\$	1.200.000
2.2.6	Canaleta Prefabricada						
2.2.6.1	Canaleta prefabricada	m	201	\$	32.000	\$	6.432.000
2.2.7	Zanja de Infiltración						
2.2.7.1	Cubo Dren Plus	un	744	\$	13.500	\$	10.044.000
2.2.7.2	Tubería PVC Drenaflex Ø4"	m	148	\$	5.200	\$	769.600
2.2.7.3	Geotextil TERRAM G-900	m²	259	\$	2.600	\$	673.400
2.2.7.4	Ripio	m³	11	\$	24.000	\$	264.000
2.2.7.5	Arena	m³	7	\$	17.000	\$	119.000
				Sub total	\$ 177.109.500		
3.	ESTRUCTURAS						
3.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m³	50	\$	9.500	\$	475.000
3.2	Compactación Terreno Natural	m²	60	\$	2.300	\$	138.000
3.3	Extracción de escombros	m³	50	\$	18.000	\$	900.000
3.4	Hormigón Estructural						
3.4.1	Hormigón estructural de uso general G21	m²	54	\$	130.000	\$	7.020.000
3.4.2	Hormigón pobre para emplantillados y rellenos	m²	60	\$	7.693	\$	461.580
3.5	Moldajes	m²	251	\$	13.500	\$	3.388.500
3.6	Armaduras	kg	3.000	\$	3.000	\$	9.000.000
3.7	Estructuras Metálicas						
3.7.1	Perfil rectangular 200/75/4	kg	5.150	\$	4.000	\$	20.600.000
3.7.2	Perfil rectangular 200/75/3	kg	5.900	\$	4.000	\$	23.600.000
3.7.3	Perfil rectangular 300/50/3	kg	12.300	\$	4.000	\$	49.200.000
3.7.4	Conexiones soldadas	m	1.600	\$	1.000	\$	1.600.000
3.7.5	Perfil rectangular 150/50/3	kg	3.015	\$	4.000	\$	12.060.000
3.7.6	Perfil ángulo 80/80/3	kg	7.810	\$	4.000	\$	31.240.000
3.7.7	Atlesadores	un	720	\$	4.000	\$	2.880.000
3.7.8	Ariostramientos 16mm	kg	212	\$	4.000	\$	847.280
3.7.9	Pletinas 400/350/8	un	28	\$	30.000	\$	840.000
3.7.10	Anclajes	un	224	\$	10.000	\$	2.240.000
3.7.11	Protección estructuras metálicas	m²	2.000	\$	6.000	\$	12.000.000
3.8	Albañilerías confinadas	m²	25	\$	25.000	\$	625.000
3.9	Metalcón	kg	191	\$	4.000	\$	764.000
				Sub total	\$ 179.879.360		
4.	EQUIPAMIENTO						
4.1	MOBILIARIO URBANO PREFABRICADO						
4.1.1	Alcorque Maitorca Ciftá Urbana 1200 (HGGMP)	un	34	\$	100.000	\$	3.400.000
4.1.2	Bebedero Inklusivo Ciftá Urbana Rectangular HM (HGGMP)	un	3	\$	620.000	\$	1.860.000
4.1.3	Basurero Atenas Ciftá Urbana 90 (dúplex) (HGGMP) c/rec. Galv. y MN	un	8	\$	150.000	\$	1.200.000
4.1.4	Segregador Ciftá Urbana tubular 65 (HGGMP)	un	89	\$	40.000	\$	3.560.000
4.1.5	Bicicletero Ciftá Urbana MSK 140 H70	un	3	\$	600.000	\$	1.800.000
				Sub Total	\$ 11.820.000		
4.2	MOBILIARIO URBANO FABRICADO EN OBRA						
4.2.1	Escaño Victoria 01	un	13	\$	360.000	\$	4.680.000
4.2.2	Escaño Victoria 02	un	1	\$	540.000	\$	540.000
4.2.3	Escaño Victoria 03	un	1	\$	540.000	\$	540.000
4.2.4	Escaño Victoria 04	un	1	\$	540.000	\$	540.000
4.2.5	Escaño Victoria 05	un	1	\$	780.000	\$	780.000
4.2.6	Escaño Victoria 06	un	1	\$	1.200.000	\$	1.200.000
4.2.7	Alcorque banca Victoria	un	1	\$	540.000	\$	540.000
4.2.8	Asientos pérgola	un	14	\$	360.000	\$	5.040.000
4.2.9	Barandas escenario	m	39	\$	120.000	\$	4.680.000
4.2.10	Baranda juegos infantiles	m	9	\$	120.000	\$	1.080.000
4.2.11	Gabinete TDA	un	1	\$	420.000	\$	420.000
				Sub Total	\$ 20.040.000		
4.3	JUEGOS INFANTILES						
4.3.1	Amusement Net Combination Corocord15-0071-1C1 (fonos de verde)	un	1	\$	17.000.000	\$	17.000.000
4.3.2	Piso de caucho	m²	257	\$	220.000	\$	56.540.000
				Sub Total	\$ 73.540.000		
4.4	MÁQUINAS DE EJERCICIOS						
4.4.1	Balance Board	un	1	\$	4.500.000	\$	4.500.000
4.4.2	Double Stairs	un	1	\$	10.500.000	\$	10.500.000
4.4.3	Stretch Station	un	1	\$	4.400.000	\$	4.400.000
				Sub Total	\$ 19.400.000		
4.5	SKATEPARK						
4.5.1	Funbox combination 1						



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

	L-Funbox 0,8M (1x)	un	1	\$	7.600.000	\$	7.600.000
	Small Flat Bank 0,8M	un	2	\$	3.950.000	\$	7.900.000
4.5.2	Funbox combination 2						
	Street Spine	un	1	\$	4.500.000	\$	4.500.000
	Roller	un	1	\$	6.000.000	\$	6.000.000
4.5.3	0,8 Quarterpipe	un	2	\$	10.250.000	\$	20.500.000
4.5.4	Funbox combination 3						
	Stairs	un	1	\$	3.010.000	\$	3.010.000
	Ollebox 0,2M - 0,4M	un	2	\$	7.200.000	\$	14.400.000
	Flatwedge 0,4 M	un	1	\$	3.250.000	\$	3.250.000
Sub Total						\$	67.160.000
4.6	SEÑALIZACIONES Y DEMARCACIONES						
4.6.1	Demarcación Pintura Termoplástica	m²	200	\$	21.000	\$	4.200.000
4.6.2	Señalizaciones						
4.6.2.1	Baliza peatonal	un	2	\$	750.000	\$	1.500.000
4.6.2.2	Letrero estacionamientos	un	7	\$	150.000	\$	1.050.000
4.6.2.3	Letrero ceda el paso	un	8	\$	150.000	\$	1.200.000
4.6.2.4	Letrero estacionamiento accesibilidad universal	un	1	\$	150.000	\$	150.000
4.6.2.5	Tachas reflectantes	un	91	\$	30.000	\$	2.730.000
Sub Total						\$	10.830.000
4.7	TERMINACIONES PÉRGOLA						
4.7.1	Esmalte sintético color blanco	m²	2.000	\$	8.500	\$	17.000.000
Sub Total						\$	17.000.000
5.	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS (Terminaciones)						
5.1	Radieres						
5.1.1	Base estabilizada e= 10cm	m³	0,1	\$	36.000	\$	3.600
5.1.2	Arena e= 10cm	m³	0,1	\$	17.000	\$	1.700
5.1.3	Poliétileno e= 0,2mm	m²	10	\$	2.000	\$	20.000
5.1.4	Malla electrosoldada	m²	10	\$	5.500	\$	55.000
5.1.5	Hormigón H30	m³	0,1	\$	140.000	\$	14.000
5.1.6	Pulido de hormigón	m²	10	\$	12.000	\$	120.000
5.2	Revestimientos exteriores						
5.2.1	Estucos exteriores e= 25mm	m²	56	\$	12.000	\$	672.000
5.3	Revestimientos interiores						
5.3.1	Estucos interiores e= 25mm	m²	116	\$	12.000	\$	1.392.000
5.4	Aislaciones y protecciones hídricas						
5.4.1	Membrana hidrófuga	m²	38	\$	2.600	\$	98.800
5.4.2	Hojalatería zincalum e= 0,8 mm	m²	31	\$	8.000	\$	248.000
5.4.3	Canal de aguas lluvia acero 6mm	m	14	\$	150.000	\$	2.100.000
5.4.4	Pozo absorbente	m³	1	\$	35.000	\$	35.000
5.5	Cubierta						
5.5.1	OSB 11,1	m²	48	\$	7.500	\$	360.000
5.5.2	Plancha de acero CN-18	m²	38	\$	21.500	\$	817.000
5.5.3	Frontones de acero 4mm	m²	5	\$	115.000	\$	575.000
5.6	Cielos						
5.6.1	Encintado acero galvanizado omega	m	74	\$	4.000	\$	296.000
5.6.2	Placa fibrocemento 4mm	m²	38	\$	11.000	\$	418.000
5.6.3	Placa terciado 15mm	m²	38	\$	13.500	\$	513.000
5.7	Puertas						
5.7.1	Puertas de acero pintadas	un	6	\$	250.000	\$	1.500.000
5.7.2	Cerraduras	un	6	\$	85.000	\$	510.000
5.7.3	Topes	un	6	\$	9.500	\$	57.000
5.7.4	Bisagras	un	18	\$	8.500	\$	153.000
5.8	Pinturas						
5.8.1	Esmalte al agua	m²	210	\$	8.500	\$	1.785.000
5.8.2	Esmalte sintético	m²	16	\$	8.500	\$	136.000
5.8.3	Pintura zincalum	m²	17	\$	6.500	\$	110.500
5.9	Ventanas y Protecciones						
5.9.1	Ventanas de aluminio y cristal traslúcido	m²	5	\$	135.000	\$	675.000
5.9.2	Protecciones metálicas	m²	5	\$	50.000	\$	250.000
5.10	Pavimentos						
5.10.1	Sellador matapolvo alto tráfico	m²	31	\$	5.500	\$	170.500
5.10.2	Guardapolvo cemento tipo sanitario	m	50	\$	11.590	\$	579.500
5.11	Artefactos Sanitarios						
5.11.1	Wc	un	5	\$	250.000	\$	1.250.000
5.11.2	Lavamanos	un	6	\$	150.000	\$	900.000
5.11.3	Urinaríos	un	1	\$	180.000	\$	180.000
5.11.4	Wc Discapacitados	un	1	\$	350.000	\$	350.000
5.11.5	Lavamanos Discapacitados	un	1	\$	180.000	\$	180.000
5.12	Grifería						
5.12.1	Grifería lavamanos	un	6	\$	75.000	\$	450.000
5.12.2	Grifería lavamanos discapacitados	un	1	\$	85.000	\$	85.000
5.13	Accesorios						
5.13.1	Barra de apoyo discapacitado	un	1	\$	120.000	\$	120.000
5.13.2	Barra abatible para discapacitados	un	1	\$	280.000	\$	280.000
5.13.3	Dispensador de jabón	un	5	\$	56.000	\$	280.000
5.13.4	Dispensador de papel higiénico	un	6	\$	56.000	\$	336.000
5.13.5	Espejos	m²	6	\$	75.000	\$	450.000
5.13.6	Caseta de baño	un	5	\$	300.000	\$	1.500.000
Sub Total						\$	20.026.600
6.	PAISAJISMO						
6.1	Preparación del terreno						
6.1.1	Limpieza y hameado	m²	1.394	\$	350	\$	487.900
6.2	Trazados y niveles	gl	1	\$	160.000	\$	160.000
6.3.	Especies arbóreas						
6.3.1.1	Ahoyadura 80 x 80 x 80 cm.	un	78	\$	1.700	\$	132.600



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

6.3.1.2	Fertilización	kg	10	\$	3.000	\$	30.000
6.3.1.3	Tierra de hoja 30%	m³	12	\$	18.700	\$	224.400
6.3.1.4	Tutores	un	78	\$	2.500	\$	195.000
6.3.1.5	Árboles Nativos						
6.3.1.5.1	Arrayán	un	11	\$	15.000	\$	165.000
6.3.1.5.2	Quillay	un	2	\$	8.500	\$	17.000
6.3.1.5.3	Peumo	un	2	\$	12.000	\$	24.000
6.3.1.5.4	Nofo	un	13	\$	18.000	\$	234.000
6.3.1.5.5	Corcolén	un	8	\$	13.000	\$	104.000
6.3.1.6	Árboles Introducidos						
6.3.1.6.1	Tulipero	un	27	\$	10.500	\$	283.500
6.3.1.6.2	Magnolio	un	3	\$	38.500	\$	115.500
6.3.1.6.3	Taray	un	12	\$	20.000	\$	240.000
6.4.	Herbáceas y Cubresuelos						
6.4.1.1	Tierra de hoja 30%	m³	9	\$	32.000	\$	288.000
6.4.1.2	Césped	m²	1.102	\$	7.500	\$	8.265.000
6.4.1.3	Cubresuelo Doquilla	un	3.536	\$	1.050	\$	3.712.800
				Sub Total		\$ 14.678.700	
7.	ILUMINACIÓN						
7.1	Electricidad e Iluminación						
7.1.1	Empalme y acometida						
7.1.1.1	Fusible NH	un	1	\$	7.500		7.500
7.1.1.2	Derecho de conexión de empalme	un	9	\$	57.500		517.500
7.1.1.3	Cañería de acero galvanizada 2"	m	45	\$	12.000		540.000
7.1.1.4	Cabeza de servicio	un	1	\$	10.000		10.000
7.1.1.5	Fijaciones acometida	gl	1	\$	20.000		20.000
7.1.1.6	PVC Sch80 2"	un	50	\$	10.000		500.000
7.1.1.7	Cámara prefabricada Tipo C	un	5	\$	75.000		375.000
7.1.1.8	Alimentador N°6AWG SUPERFLEX	m	70	\$	18.700		1.309.000
7.1.2	Registro de Energía						
7.1.2.1	Medidor 3Φ Directo	un	1	\$	95.000		95.000
7.1.2.2	Caja metálica para medidor	un	1	\$	45.000		45.000
7.1.2.3	Fijaciones registro de energía	un	1	\$	19.200		19.200
7.1.2.4	Interruptor termomagnético medidor	un	1	\$	15.000		15.000
7.1.3	Tablero de Distribución						
7.1.3.1	Armario metálico	un	1	\$	780.000		780.000
7.1.3.2	Fotoceldas	un	1	\$	70.000		70.000
7.1.3.3	Interruptores diferenciales 2x25(A)x30(mA) HPI	un	12	\$	46.000		552.000
7.1.3.4	Interruptor termomagnético general OMNIPOLAR	un	1	\$	22.500		22.500
7.1.3.5	Interruptor termomagnético monopolar 1 x6(A).C-10(KA)	un	24	\$	9.500		228.000
7.1.3.6	Interruptor termomagnético monopolar 1 x10(A).C-10(KA)	un	7	\$	9.500		66.500
7.1.3.7	Interruptor termomagnético monopolar 1 x16(A).C-10(KA)	un	6	\$	9.500		57.000
7.1.3.8	Interruptor termomagnético tripolar 3 x2(A).C-6(KA)	un	7	\$	9.500		66.500
7.1.3.9	luces piloto	un	3	\$	4.500		13.500
7.1.3.10	Repartidor Tetrapolar	un	1	\$	30.000		30.000
7.1.3.11	Repartidor monopolar tierra de protección	un	18	\$	28.000		504.000
7.1.3.12	Bornas de conexión	un	9	\$	1.000		9.000
7.1.3.13	Conductor 6 mm² EVA	m	400	\$	850		340.000
7.1.4	Tablero de alumbrado interior (módulo de baños)						
7.1.4.1	Caja tablero	un	4	\$	35.000		140.000
7.1.4.2	Interruptores diferenciales 2x25(A)x30(mA)	un	4	\$	55.000		220.000
7.1.4.3	Interruptor termomagnético monopolar 1 x16(A).C-10(KA)	un	4	\$	9.500		38.000
7.1.5	Conductores						
7.1.5.1	Conductor monopolar N° 12 AWG Superflex	m	1.590	\$	710		1.128.900
7.1.5.2	Conductor monopolar N°10 AWG Superflex	m	150	\$	820		123.000
7.1.5.3	Conductor monopolar N°8 AWG Superflex	m	300	\$	1.300		390.000
7.1.5.4	Conductor monopolar 1.5 mm² EVA	m	500	\$	400		200.000
7.1.5.5	Conductor monopolar 2.5 mm² EVA	m	500	\$	400		200.000
7.1.5.6	Cordón 3 x N°10 AWG Superflex	m	200	\$	750		150.000
7.1.6	Cámaras						
7.1.6.1	Cámara prefabricada Tipo C	un	25	\$	75.000		1.875.000
7.1.6.2	Excavaciones y Rellenos						
7.1.6.2.1	Excavación 500x800 mm	m³	150	\$	17.600		2.640.000
7.1.6.2.2	Excavación 500x900 mm	m³	150	\$	14.500		2.175.000
7.1.6.2.3	Relleno de las zanjas	m³	150	\$	13.000		1.950.000
7.1.7	Ductos						
7.1.7.1	Pvc Sch.40 Φ1 1/4"	m	250	\$	3.400		850.000
7.1.7.2	Pvc Φ 20 mm t.p.r	m	100	\$	4.200		420.000
7.1.7.3	Aparatos						
7.1.7.4	Interruptor termomagnético monopolar 1x6(A).C; 6(KA)	un	24	\$	7.235		173.640
7.1.7.5	Interruptor 9/12	un	4	\$	5.200		20.800
7.1.7.6	Enchufe 10/16 (A)	un	6	\$	6.500		39.000
7.1.7.7	Accesorios						
7.1.7.8	Caja de derivación embutida	un	10	\$	2.500		25.000
7.1.7.9	Cinta de aislación eléctrica	m	10	\$	3.200		32.000
7.1.7.10	Mufas termocontraíbles	un	25	\$	10.200		255.000
7.1.11	Puesta a Tierra						
7.1.11.1	Barra CW 5/8" x 3 m	un	2	\$	14.670		29.340
7.1.11.2	Fusión Cadweld GTC 16 26 C 115	un	20	\$	7.030		140.600
7.1.11.3	Conductor de cobre desnudo N°4 AWG	m	200	\$	9.792		1.958.400
7.1.11.4	Cámara prefabricada tipo C	un	25	\$	75.000		1.875.000
7.1.12	Luminarias						
7.1.12.1	Dado de hormigón H25 600x600x1000 mm	un	29	\$	60.000		1.740.000
7.1.12.2	SHOT 290 LED G2 MFL 45 W IP 66 IK08 3000K	un	6	\$	347.210		2.083.260
7.1.12.3	MINI FLUT IP 66 IK07 4000K	un	54	\$	389.010		21.006.540
7.1.12.4	Poste tub. 10ms seg dis.	un	2	\$	350.000		700.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

7.1.12.5	Poste tub. 6ms seg dis.	un	27	\$	250.000	6.750.000
7.1.12.6	CINTA LED SMD2835 14 W 3000K +CANAL DE ALUMINIO PARA LED NEON FLEX	un	150	\$	21.700	3.255.000
7.1.12.7	PVC CXBSM+ALIM.CONECTOR 220V					
7.1.12.7	LUMINARIA MODELO FINESTRA ESTÁNDAR ADOSADO	un	14	\$	150.000	2.100.000
7.1.12.8	PLAFON LED PARA EMPOTRAR 12 W 3000K 220V IP20	un	21	\$	25.000	525.000
7.1.12.9	CINT LED RGB EN PERFIL CON CCEJORIO E INTERFAZ DE CAMBIO DE COLOR	un	120	\$	45.000	5.400.000
7.1.13	Pruebas Finales					
7.1.13.1	Resistencia de aislación de los conductores	un	1	\$	500.000	500.000
7.1.13.2	Medición de continuidad de los circuitos	un	1	\$	500.000	500.000
7.1.13.3	Ensayo de circuitos interiores	un	1	\$	500.000	500.000
7.1.13.4	Pruebas de encendido y apagado	un	1	\$	500.000	500.000
7.1.13.5	Medición de parámetros eléctricos	un	1	\$	500.000	500.000
7.1.13.6	Medición resistencia puesta a tierra	un	1	\$	500.000	500.000
Sub Total				\$	69.800.680	
8.	INSTALACIONES SANITARIAS + RIEGO					
8.1	REDES AGUA POTABLE Y RIEGO					
8.1.1	Movimiento de Tierras					
8.1.1.1	Excavaciones	m³	95	\$	9.500	902.500
8.1.1.2	Rellenos	m³	92	\$	4.100	377.200
8.1.1.3	Retiro de Excedentes	m³	19	\$	15.000	285.000
8.1.2	Cañerías					
8.1.2.1	Cu D=1 1/2" mm	m	18	\$	11.500	207.000
8.1.2.2	PP D=20 mm	m	12	\$	2.300	27.600
8.1.2.3	PP D=25 mm	m	18	\$	4.500	81.000
8.1.2.4	PP D=40 mm	m	6	\$	11.500	69.000
8.1.2.5	PP D=50 mm	m	40	\$	17.800	712.000
8.1.2.6	PVC C-10 D=50 mm.	m	181	\$	12.420	2.248.020
8.1.3	Fittings	gl	1	\$	300.000	300.000
8.1.4	Medidor	gl	1	\$	300.000	300.000
8.1.5	Llaves de Paso					
8.1.5.1	Llaves de paso 1/2"	un	9	\$	5.500	49.500
8.1.5.2	Llaves de paso 1 1/2"	un	7	\$	25.000	175.000
8.1.5.3	Nicho para llave de paso	un	2	\$	110.000	220.000
8.1.6	Pruebas	gl	1	\$	350.000	350.000
8.1.7	Artefactos y Accesorios	gl	1	\$	450.000	450.000
8.1.8	Terminales y Nichos de Conexión	un	3	\$	17.000	51.000
8.1.9	Manguera Riego	un	1	\$	25.000	25.000
8.2	ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS					
8.2.1	Movimiento de Tierra					
8.2.1.1	Excavaciones	m³	45	\$	9.500	427.500
8.2.1.2	Relleno de zanja con material de excavación	m³	43	\$	4.100	176.300
8.2.1.3	Retiro de excedentes	m³	11	\$	15.000	165.000
8.2.2	Cámaras de Inspección					
8.2.2.1	Cámaras tipo "A"	un	1	\$	550.000	550.000
8.2.2.2	Cámaras tipo "E"	un	1	\$	390.000	390.000
8.2.2.3	Modificación Radier Cí existente	un	1	\$	200.000	200.000
8.2.2.4	Tapas de cámaras	un	2	\$	135.000	270.000
8.2.2.5	Escalines	un	6	\$	13.500	81.000
8.2.3	Tuberías					
8.2.3.1	D=110 mm.	m	42	\$	8.000	336.000
8.2.3.2	D=75 mm.	m	24	\$	7.000	168.000
8.2.3.3	D=50 mm.	m	18	\$	4.000	72.000
8.2.4	Fijaciones	gl	1	\$	120.000	120.000
8.2.5	Ventilaciones	gl	1	\$	165.000	165.000
8.2.6	Prueba de las Instalaciones	gl	1	\$	350.000	350.000
8.2.7	Rotura y Reposición de Pavimentos					
8.2.7.1	Demolición de Pavimentos	m2	3,0	\$	45.000	135.000
8.2.7.2	Base Estabilizada	m2	3,0	\$	20.000	60.000
8.2.7.3	Pavimento Hormigón	m2	3,0	\$	60.000	180.000
Sub Total				\$	10.675.620	
9.	ENTREGA DE OBRAS					
9.1	Aseo final	Nº	1	\$	500.000	500.000
Sub Total				\$	500.000	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$	735.261.560
Gastos Generales				%	15	\$ 110.289.234
Utilidades				%	15	\$ 110.289.234
Total Neto						\$ 955.840.028
IVA				%	19	\$ 181.609.605
TOTAL						\$ 1.137.449.633


Manuel Cea Alarcón
Ingeniero Constructor
Municipalidad de San Pedro de la Paz



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA SECTOR CANDELARIA SAN PEDRO DE LA PAZ														
Código BIP	30462245-0														
Subtítulo	31-02-004														
Montos aprobados Convenio Res. N°003 de fecha 10/01/2024	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$1.137.450.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1.137.450.000</td></tr></table>			Ítem Obras Civiles	\$1.137.450.000	TOTAL	\$1.137.450.000								
Ítem Obras Civiles	\$1.137.450.000														
TOTAL	\$1.137.450.000														
Unidad Técnica	SAN PEDRO DE LA PAZ														
ESTADO	EN REEVALUACION														
Empresa Contratista	N/A														
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio N/A Término inicial: N/A Plazo inicial: N/A														
Aumentos de plazo	N/A														
Plazo Término real	N/A														
Detalle Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2023</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$1.137.450.000</td><td>\$520.143.000</td><td>\$1.657.593.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1.137.450.000</td><td>\$520.143.000</td><td>\$1.657.593.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000	TOTAL	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000												
TOTAL	\$1.137.450.000	\$520.143.000	\$1.657.593.000												
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$520.143.000														

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, debido a que el proyecto ha tenido **2 proceso de licitación identificados con los ID: 2785-49-LR24 de marzo de 2024 y 2785-84-LR24 de mayo de 2024 , en ambos declarados desiertos.**

En la licitación 2785-49-LR24 se declaró desierta mediante decreto alcaldicio N°9820 del 10/04/2024 por no recibir ofertas. En la licitación 2785-84-LR24 se presentó una empresa, ofertando un monto total de \$2.002.042.827. Considerando que el monto superaba en un 76% el monto aprobado por el CORE, se declaró desierta mediante decreto alcaldicio N°16481 del 13/06/2024.

Por lo anterior, la unidad técnica analizó el presupuesto y realizó un ajuste de valores a las partidas que se encontraban con sus precios unitarios subvalorados. También ajustó las cubicaciones en las partidas que tenían errores, lo que dio paso a un proceso de reevaluacion ante la SEREMI de desarrollo Social y Familia.

Con todo, el monto total solicitado y aprobado por MIDESOYF, por concepto de actualización de presupuesto es de **\$1.657.593.000.**



III. Descripción del RATE MIDESOYF

Se Recomienda Satisfactoriamente (RS) la Revaluación propuesta por la Unidad Formuladora y Unidad Financiera bajo el siguiente contexto:

1. Se han realizado dos procesos de licitación pública declarados desiertos.
2. En el segundo proceso de licitación (mayo 2024) se recibe una sola oferta habilitada por M\$2.002.043.-, correspondiente a un 70% superior al monto recomendado vigente. El proceso fue declarado desierto por no ser conveniente a los intereses municipales.
3. A partir de lo anterior, la Unidad Técnica (Municipalidad) realiza un nuevo estudio de costos de la iniciativa, con ajustes en cantidades de obra (cubicaciones) y precios unitarios, donde se observó una subvaloración del presupuesto de obras civiles, lo que debió ser corregido y actualizado.
4. El nuevo presupuesto actualizado de obras civiles presentado por la Unidad Técnica corresponde a un 40,8% superior al monto recomendado vigente.
5. A partir del nuevo monto recomendado, se llevará cabo un nuevo proceso de licitación pública para la pronta adjudicación y contratación de las obras.
6. El nuevo indicador CAE es de M\$110.005.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 10/01/2024**, mediante Res. Ex. N°003 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 04/03/2024**, se publica la licitación ID: 2785-49-LR24, la cual se declara desierta mediante Decreto Alcaldicio N°9820 del 10/04/2024
- **Con fecha 19/04/2024**, se publica la licitación ID: 2785-84-LR24, la cual se declara desierta mediante Decreto Alcaldicio 16481 del 13/06/2024
- **Con fecha 04/07/2024**, mediante Ord. N°958 la Unidad Técnica solicita la reevaluación al Gobierno Regional.
- **Con fecha 13/09/2024**, mediante Ord. N°3128 el Jefe de División de Presupuesto e inversión Regional, solicita la reevaluación a la SEREMI DE MIDESOYF.
- **Con fecha 21/10/2024**, se obtiene nueva Recomendación (RS) por parte de la SEREMI MIDESOYF



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Dpto. Control de Gestión
Fecha: 27-11-2024 15:20 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de Gestión
Fecha: 28-11-2024 10:24 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ID DOC: 1148547
ORD N°: 958.-
ANT : Proceso único de revaluación técnica-financiera de proyectos F.N.D.R
MAT : Solicitud de Revaluación Proyecto
Código BIP: 30462245-0
San Pedro de la Paz,

04 JUL. 2024

DE: ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SR. MARCOS SABAG COUCHOT

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Junto con saludar y en relación al proyecto "Mejoramiento Plaza la Victoria, sector Candelaria, San Pedro de la Paz", Código BIP 30462245-0 solicito a Ud. iniciar proceso de revaluación financiera del proyecto. Lo anterior se debe principalmente a que la iniciativa se licitó en dos ocasiones distintas, siendo declarada desierta en ambos casos.

En este contexto, adjunto remito a usted Presupuesto actualizado del proyecto señalado, Informe técnico y ambos decretos de licitación la cuales fueron declaradas desiertas, ya que, en primera instancia, no se presentaron oferentes y durante el segundo proceso de licitación solo se presentó una empresa la cual ofertó un monto muy superior al aprobado inicialmente.

Por tanto, agradeceré a Ud. tenga a bien reevaluar referida iniciativa, teniendo en consideración los beneficios que tendrá su ejecución, tanto para los habitantes de San Pedro de la Paz, como para el desarrollo social de la comuna.

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida.

Se despide cordialmente de Ud.



MARCOS SABAG COUCHOT
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



Se adjunta:

- Presupuesto actualizado "Mejoramiento Plaza la Victoria, sector Candelaria, San Pedro de la Paz"
- Informe Revaluación técnica
- Decreto de licitación inadmisibile.

HMO/RUT/RSM/rgg

Distribución

1. LA INDICADA
2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
3. OFICINA DE PARTES



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R8GD7X-062>

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE RS 21/10/2024
CÓDIGO BIP	: 30462245-0	
NOMBRE IDI	: MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	
DESCRIPTOR	: SIN DESCRIPTORES	
RATE	= RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	: DISEÑO		
3. SECTOR/SUBSECTOR	: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO		
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 44	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CON LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PRETENDE LA RECUPERACION DE LA PLAZA VICTORIA DEL SECTOR CANDELARIA, CON LA FINALIDAD DE RESCATAR UN ESPACIO DE IDENTIDAD DEL SECTOR Y DOTARLO CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA QUE LOS HABITANTES DE CANDELARIA CUENTEN CON UN AREA DE IDENTIDAD CIVICA, CULTURAL, RECREATIVA, DE ESPARCIMIENTO, REENCUENTRO Y ACTIVIDAD DEPORTIVA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA VICTORIA DEL SECTOR CANDELARIA, DICHO PROYECTO CONTEMPLARÍA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SEGUROS PARA TRANSITAR, CONSIDERANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIO, ZONA DE SKATEPARK, BASUREROS, ESCAÑOS, ILUMINACIÓN, MEJORAMIENTO DEL PAISAJISMO Y ARBORIZACIÓN EXISTENTE, ZONAS DE DESCANSO, UNA PERGOLA Y UN ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES. SE CONTEMPLA UNA VIDA UTIL DE 20 AÑOS Y SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.657.593	0	1.657.593
Total			0	1.657.593	0	1.657.593

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/10/2024



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	1.657.593	
TOTAL				1.657.593	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	07/02/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	07/02/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	21/10/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se recomienda Satisfactoriamente (RS) la Revaluación propuesta por la Unidad Formuladora y Unidad Financiera bajo el siguiente contexto:

- Se han realizado dos procesos de licitación pública declarados desiertos.
- En el segundo proceso de licitación (mayo 2024) se recibe una sola oferta habilitada por M\$2.002.043.-, correspondiente a un 70% superior al monto recomendado vigente. El proceso fue declarado desierto por no ser conveniente a los intereses municipales.
- A partir de lo anterior, la Unidad Técnica (Municipalidad) realiza un nuevo estudio de costos de la iniciativa, con ajustes en cantidades de obra (cubicaciones) y precios unitarios, donde se observó una subvaloración del presupuesto de obras civiles, lo que debió ser corregido y actualizado.
- El nuevo presupuesto actualizado de obras civiles presentado por la Unidad Técnica corresponde a un 40,8% superior al monto recomendado vigente.
- A partir del nuevo monto recomendado, se llevará cabo un nuevo proceso de licitación pública para la pronta adjudicación y contratación de las obras.
- El nuevo indicador CAE es de M\$110.005.-



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 12.325

MUJERES : 13.296

TOTAL : 25.621

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
7.226	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 110.005,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2018		0	562.604	843	284.677	427	847.281	1.270
2022	FI	0	963.505	1.294	0	0	963.505	1.294
2023	RS	0	1.137.450	1.599	0	0	1.137.450	1.599

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD

